



PEDIDO

Referencia: JPAC

Clave: UPAC


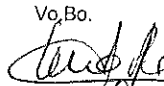
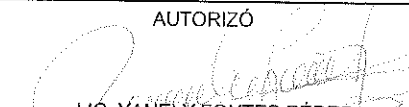
Revisión: 5

Anexo: 1 Pág. 1 de 1

PROVEEDOR: 246-COMERCIAL IZADORA RAYDERMOR, S.A. DE C.V.		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS	
		ENTREGAR EN: L.A.B.ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.	
		CONDICIONES DE PAGO: 30 días naturales	TIEMPO DE ENTREGA: 30 días hábiles
REQUISICIÓN NO. 632	CUADRO COMPARATIVO No. 501	FOLIO COMPROMETIDO 246062001DGP/1717/2015150632	PEDIDO NUM 552
Dependencia SECRETARÍA DE HACIENDA		CLAVE	003-00-000
Unidad Administrativa DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL		CLAVE	003-02-003
Partida Presupuestal MATERIAL DE LIMPIEZA		CLAVE	2161
Proyecto 6		NÚMERO	

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	AROMATIZANTE AROMATIZANTE AMBIENTAL EN AEROSOL DE 325 GRS.	PZA	10.00	52.70	527.00
2	BOLSA DE POLIETILENO NEGRA CALIBRE RESISTENTE TAMAÑO GRANDE CON 100 MED 90X1.20 CM	PAQUETE	1.00	35.65	35.65
3	BOMBA PARA LAVABO BOMBA DE HULE PARA WC CON MANGO	PZA	3.00	28.67	86.01
4	BOTE PARA BASURA BOTE DE PLÁSTICO P/OFICINA EN FORMA DE CUBO TAMAÑO MEDIANO CUBASA	PZA	5.00	139.50	697.50
5	CEPILLO PARA WC DE PLÁSTICO REDONDO PARA WC CON MANGO DE 60 CM.	PZA	2.00	35.65	71.30
6	CLORO CLORO BOTELLA DE 1LT	PZA	25.00	15.50	387.50
7	CUBETA DE PLÁSTICO CAPACIDAD 10 LITROS	PZA	8.00	23.25	186.00
8	ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO CEPILLO	PZA	5.00	35.65	178.25
9	FIBRA VERDE FIBRA VERDE P-96	PZA	10.00	18.60	186.00
10	FRANELA FRANELA COLOR GRISCARPE	MT.	15.00	18.60	279.00
11	GEL ANTIBACTERIAL GEL ANTIBACTERIAL DE 1LT. CON DOSIFICADOR COMODIN	PZA	6.00	286.75	1,720.50
12	GUANTES GUANTES DE ASEO DE LATEX TALLA 10	PAR	2.00	25.57	51.14
13	GUANTES GUANTES DE ASEO DE LATEX TALLA 7	PAR	6.00	25.57	153.42
14	GUANTES GUANTES DE ASEO DE LATEX TALLA 9	PAR	8.00	25.57	204.56
15	INSECTICIDA EN AEROSOL INSECTICIDA EN AEROSOL CASA Y JARDIN	PZA	6.00	52.70	316.20
16	JABÓN LIQUIDO PARA TRASTES JABÓN EN LIQUIDO PARA TRASTES DE 900 ML	PZA	4.00	43.40	173.60
17	JALADOR P/ AGUA JALADOR DE AGUA PARA PISOS DE 40 CM	PZA	3.00	48.82	146.46
18	MECHUDO MECHUDO TAMAÑO RESGULAR DE 500 GRS	PZA	10.00	58.12	581.20
19	PAPEL HIGIÉNICO PAPEL HIGIENICO BLANCO ROLLO DE 240 H.D.	ROLLO	36.00	44.17	1,590.12
20	RECOGEDOR RECOGEDOR DE LAMINA CON BASTÓN	PZA	2.00	35.65	71.30
21	SERVILLETAS BLANCAS CON 500	paq	5.00	49.60	248.00
22	VASO VASO NO. 8 PLÁSTICO DE 25 PIEZAS	PAQUETE	10.00	356.50	3,565.00
23	VASC VASO DE PAPEL ENCERADO NO. 8	PAQUETE	10.00	635.50	6,355.00

OBSERVACIONES: SOLICITUD AL EMB 845 DEL ESTUDIO DE MERCADO DE MATERIAL DE LIMPIEZA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, POR UN TOTAL DE

<p>ELABORÓ</p>  <p>ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO JEFA DE DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS</p>	<p>Vo.Bo.</p>  <p>ANDREA GRILLO PLA DIRECTORA DE ADQUISICION DE BIENES</p>	<p>AUTORIZÓ</p>  <p>LIC. YANELLY FONTES PÉREZ DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS</p>
--	---	--



PEDIDO

Referencia: UPAC

Clave: UPAC

Revisión: 5

Anexo: 1 Pág. 1 de 1

PROVEEDOR: 246-COMERCIALIZADORA RAYDERMOR, S.A. DE C.V.		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS			
		ENTREGAR EN: L.A.B.ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.			
		CONDICIONES DE PAGO: 30 días naturales		TIEMPO DE ENTREGA: 30 días hábiles	
REQUISICIÓN NO. 632	CUADRO COMPARATIVO No. 501	FOLIO COMPROMETIDO 246062001DGPGP/1717/2015150632	PEDIDO NUM. 552	FECHA 28/10/2015	HOJA NUM 2 DE 2
Dependencia	SECRETARÍA DE HACIENDA		CLAVE	003-00-000	
Unidad Administrativa	DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL		CLAVE	003-02-003	
Partida Presupuestal	MATERIAL DE LIMPIEZA		CLAVE	2161	
Proyecto	6		NÚMERO		

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
24	CUCHARAS DESECHABLES CUCHARAS DESECHABLES CHIVA PASTELERA	PAQUETE	5.00	13.95	69.75
25	PLATO PLATO DESECHABLE CHICO PASTELERO PAQUETE DE 25	PAQUETE	4.00	23.25	93.00
				IMPORTE	17,973.46
				IVA	2,875.75
				TOTAL	20,849.21

OBSERVACIONES: SOLICITUD AL EMB 845 DEL ESTUDIO DE MERCADO DE MATERIAL DE LIMPIEZA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, POR UN TOTAL DE

<p>ELABORÓ ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO JEFA DE DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS</p>	<p>Vo.Bo. ANDREA GRILLO PLA DIRECTORA DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>AUTORIZÓ LIC. YANELY FONTES PÉREZ DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS</p>
--	--	--

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

Para efectos del presente pedido se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos, como una Dirección General adscrita a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y como "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a enajenar los bienes descritos en el presente pedido. Así también, se deberá de entender como Ley, a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y como Reglamento, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

1.- DEL PEDIDO

- 1.1. Este pedido se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los proveedores. "El Proveedor", por virtud del presente pedido enajena a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; "Los Bienes" cuya descripción, cantidad y precio unitario se describen en el anverso de este pedido.
- 1.2. Una vez notificado "El Proveedor" que cuenta con pedido fijado, contará con 24 horas para la recepción del mismo para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se le cancelará y se le asignará a una segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la Ley.
- 1.3. La cancelación del pedido podrá determinarse en cualquier momento por "La Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la entrega de "Los Bienes" adquiridos.
- 1.4. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.
- 1.5. "El Proveedor" se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Secretarías o Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Unidad Administrativa que estas designen, supervisen y haga cumplir la Ley y las condiciones del presente pedido.
- 1.6. "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de "Los Bienes" solicitados mediante modificaciones al pedido, siempre y cuando su monto no rebase el 20% (veinte por ciento) del total del pedido, tomando en cuenta que tenga suficiencia presupuestal y se encuentre dentro del mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El Proveedor" se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a precio y calidad.

2.- DEL PAGO

- 2.1. Para el cumplimiento del presente pedido no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genera será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el presente pedido.
- 2.2. Se pagará a "El Proveedor" en concepto de contraprestación, por la adquisición de "Los Bienes", hasta por la cantidad estipulada en el anverso del presente pedido.
- 2.3. El área referente, a través de su área administrativa será la responsable de informar a "La Unidad" sobre la suficiencia presupuestal, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

3.- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- 3.1. Para el cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega de los bienes, el proveedor deberá de garantizar el 20% del monto total del pedido sin IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 fracción VI de la Ley.
- Dicha garantía deberá entregarse a nombre del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos. La garantía deberá de ser entregada por "El Proveedor" en "La Unidad" al momento de la firma del pedido.

6.- DE LA VIGENCIA.

El presente pedido tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye con la entrega de "Los Bienes" a entera satisfacción de Almacén y del área referente, el día _____ del mes de _____ del dos mil quince.

7.- DE LA PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN

7.1. Las partes establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega

3.2.2. La garantía podrá liberarse siempre y cuando se cuente con la manifestación expresa del área solicitante de que "El Proveedor" haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la entrega del pedido a entera satisfacción, para que proceda la liberación por "La Unidad". Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I, inciso b), del Reglamento.

3.2.3. La garantía deberá contener de manera expresa el consentimiento de la institución que la expide, de no admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados para el pedido, sin que por ello se requiera previa notificación o se entienda que ha mediado la sustitución del pedido.

En la garantía, deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, evolución y preferencia, así como someterse al procedimiento administrativo que regula el Reglamento al Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

3.3. En caso de otorgamiento de prórrogas, ampliación del monto o el plazo se deberá obtener la modificación de la garantía.

4. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

- 4.1. "El Proveedor" al aceptar el presente pedido se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bienes", por el precio y la cantidad especificada, precisamente en el lugar y la fecha indicada, y con las especificaciones solicitadas.
- 4.2. "El Proveedor" previa autorización de "La Unidad", podrá entregar de inmediato "Los Bienes" solicitados que tenga en existencia y el saldo a más tardar en la fecha estipulada. Se tomará como fecha de entrega la que aparezca en el sello de recepción de la factura del bien, expedido por el Almacén General de Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en Callejón Dolores sin número, Colonia Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Jutepec, Morelos.
- 4.3. "El Proveedor" deberá presentar ante "La Unidad", copia de la factura sellada por el almacén y copia del pedido.
- 4.4. El proveedor que no cumpla con los términos y condiciones del presente pedido será sancionado en los términos señalados en los artículos 98, 99 y 100 de la Ley.
- 4.5. Cuando "El Proveedor" no pueda surtir los artículos solicitados en la fecha convenida, por caso fortuito o causa de fuerza mayor plenamente justificada siempre y cuando no haya dado causa o contribuido a ello, podrá solicitar por escrito a "La Unidad" una ampliación al plazo de entrega fijado, en la inteligencia de que si el plazo solicitado se concede y dentro de este no se surte el pedido, la sanción mencionada con anterioridad se aplicará desde la fecha inicialmente estipulada.

5.- DE LA CALIDAD Y GARANTÍA.

- 5.1. "El Proveedor" se obliga a la entrega de "Los Bienes" en condiciones óptimas, garantizando la calidad de los mismos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas solicitadas.

5.2. El área referente, efectuará pruebas sobre la calidad de "Los Bienes", siendo que

cuentan con facilidades de supervisión y revisión de "Los Bienes" adquiridos, pudiendo rechazar aquellos que no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas.

5.3. Independientemente de las pruebas que realice el área referente, "El Proveedor" queda

obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados, que pudieran seguir, en el término de un año, así como del cumplimiento de la garantía expedida por el fabricante.

6.- DE LA VIGENCIA.

El presente pedido tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye con la entrega de "Los Bienes" a entera satisfacción de Almacén y del área referente, el día _____ del mes de _____ del dos mil quince.

7.- DE LA PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN

7.1. Las partes establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega

de "Los Bienes" el porcentaje del 3 al millar, por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento de pedido, lo que dará motivo para rescisión del presente pedido.

7.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente pedido, por parte de "El Proveedor" facilita a "La Unidad" para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el pedido y adjudicar a una segunda opción.

7.3. Son causas de rescisión:

- a) Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo señalado;
- b) Si "El Proveedor" no cumple con la cantidad, especificaciones y calidad solicitadas;
- c) Si "El Proveedor" se declara en concurso mercantil; y
- d) Si "El Proveedor" subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente pedido.

7.4. "Las Partes" acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor" en el cuerpo del presente pedido al momento de su aceptación, y:

"La Unidad" el ubicado en Jardín Juárez, Anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, C.P. 62000.

8.- DE LA FACTURACIÓN

8.1. Las facturas deberán describir los artículos con la misma redacción del pedido, mencionando claramente el número de pedido y número de requisición, con el costo por unitario e IVA desglosado y requisitos fiscales que marca la Ley de la materia, a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM/20601-TW9, con domicilio fiscal en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca Morelos.

8.2. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el área referente.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente pedido, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda o aclaración que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la Ley y su Reglamento, teniendo la facultad el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el artículo 12 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; y en caso de que subsistan "Las partes" se someten a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.

RECIBI DE CONFORMIDAD

NOMBRE: COMERCIALIZADORA RAYDEMOR, S.A. DE C.V.
 DOMICILIO LEGAL: _____
 CARGO: _____
 RFC: _____
 IDENTIFICACIÓN OFICIAL: CREDENCIAL DE ELECTOR |
 ESCRITURA No. | 43,520 | NOTARIO No. | 10 | DE LA CIUDAD DE |
 CUERNAVACA, MORELOS | FECHA | 10 DE JUNIO DE 2010 |

FIRMA: _____

DÍA	MES	AÑO	HORA
OBSERVACIONES			